

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 38/2005 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 86/2005



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiende a subsanar un vacío normativo, y favorecerá a las personas afectadas por cegueras totales o parciales, proporcionándoles una fácil identificación al momento de consumir o suministrar especialidades medicinales a otras personas.

Concretamente, la aprobación del proyecto significa interesar al Poder Ejecutivo Nacional, para que se implemente en forma obligatoria la impresión en caracteres del sistema Braille, el nombre del medicamento en las etiquetas de los envases de productos medicinales, cuya implementación no resulta difícil ni onerosa.

Según estimaciones extraoficiales un uno por ciento (1%) de la población argentina padece de problemas de discapacidad visual total o parcial y la iniciativa -de concretarse- será un aporte más para ir eliminando las barreras que a diario deben padecer los discapacitados.

Por estos fundamentos y los que se brindarán al momento de su tratamiento, se solicita a los señores legisladores integrantes del Parlamento Patagónico la aprobación de este proyecto.

Por ello.

EL PARLAMENTO PATAGONICO:

RECOMIENDA:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de hacerle saber que este Parlamento Patagónico vería con agrado que, a través de sus organismos competentes, propicie la sanción de las normas legales que impongan la obligación de incluir en el rótulo de los envases de los medicamentos, la impresión de su nombre en Sistema Braille.

Artículo 2°.- De forma.

Leg. ESTHER ACUÑA MILESI Leg. SUSANA HOLGADO

Leg. MARTA

Vicepresidente Parlamento Patagónico Patagónico

Secretaria Parlamento Patagónico

Presidente Parlamento



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de Río Negro
Rawson, Chubut, 1 y 2 de abril de 2005

RECOMENDACION N° 38/2005 "P.P."